

Autorizando a la Sociedad Geográfica de Lima, pueda vender parte de sus terrenos afectados por Ley 15735 e invertir el íntegro en la edificación de su local propio.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase a la Sociedad Geográfica de Lima para poder vender parte del terreno y de los departamentos a que se refiere la Ley N° 15735, debiendo invertir el íntegro del producto de las ventas en la edificación de su local propio, con rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República y con las exoneraciones en los contratos respectivos de venta prevista en el Art. 7° de la misma Ley.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 22 de Abril de 1968.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.